**ACTA NÚMERO VEINTIUNO:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal para que inicie las gestiones pertinentes ante el Banco de América Central para activar las cuentas según el detalle siguiente: cuenta de ahorro número 105342315 de nombre Moncagua/FISDL/PFGL/C1, por la cantidad de diecisiete mil ciento sesenta y ocho 74/100 dólares ( $ 17,168.74 ), fondos que serán transferidos a la cuenta corriente número 200873792 de nombre Moncagua FISDL PFGL Construcción de Pasarela; del proyecto Construcción de Pasarela Peatonal Sobre El Rio El Astillero, Caserío El Astillero, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel; cuenta de ahorro número 105677280 de nombre Moncagua/FISDL/PFGL/C2, por la cantidad de trece mil trescientos 00/100 dólares ( $ 13,300.00 ), fondos que serán transferidos a la cuenta corriente número 200873784 de nombre Moncagua FISDL Gestión de Riesgo del proyecto Adquisición de un Vehículo Pick Up 4x4 para el Uso de Gestión de Riesgo; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la necesidad de brindar una limpieza general al cementerio de Caserío El Pintadillo de Cantón Tangolona, y que cuente con las condiciones adecuadas de aseo e higiene, por lo que este Concejo Municipal de conformidad Al Art. 4 numerales 20, 25 y 31 numeral 5 ACUERDA: A) aprobar la actividad de limpieza general del Cementerio de Caserío El Pintadillo de Cantón Tangolona; B) nombrar al Sr. Francisco Israel Álvarez González para que realice la mencionada actividad por un monto de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( 225.00 ); C) autorizar al Tesorero Municipal financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal ACUERDA: Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito una caja de fórmulas 1-ISAM en papel continuo, para ser utilizados en esta municipalidad; al mismo tiempo se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM descuente de la próxima asignación del 25% de esta municipalidad para funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES el total del valor de lo solicitado. CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NUMERO CUATRO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que la desgranadora Municipal necesita se le brinde mantenimiento, para mejorar el servicio a la población, este Concejo Municipal en vista de la cotización presentada y en base al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la adquisición de tres fajas por la cantidad de cuarenta y ocho 00/100 dólares ( $ 48.00 ) y un cuñete de aceite por la cantidad de ciento cinco 00/100 dólares ( $ 105.00 ), para mantenimiento de la desgranadora municipal; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** En vista que las calles ubicadas por la cancha de futbol y Caserío Chirrión 1 de Cantón Los Ejidos, se encuentran en malas condiciones y se hace necesario brindarle el tratamiento adecuado, de tal modo que no se afecte el tránsito de vehículos y peatones por el deterioro causado por la época lluviosa, por lo que se le dará mantenimiento con material selecto; por lo que este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal en relación con el Art. 4 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, ACUERDA: A) Autorizar la cantidad ochenta 00/100 dólares ( $ 80.00 ), para pago de mano de obra al Sr. Sergio Federico Orellana Torres, en el marco de la ejecución del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua; B) COMUNIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO SEIS:** En el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N°. ORI 07/2016 para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Moncagua entre esta municipalidad y el Ministerio de Obras Publica; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal y al convenio firmado entre ambas instituciones, ACUERDA: A) autorizar al tesorero municipal cancelar la cantidad de ciento ochenta 00/100 dólares ( $ 180.00 ), en concepto de pago al Sr. Jose Henrry Flores Quintanilla, por desempeñarse como ayudante de manejo de maquinaria y la cantidad de ciento treinta 00/100 dólares ( $ 130.00 ) en concepto de pago a la Sra. Glenda Verónica Guzmán Perdomo, por suministro de comida para los operarios de la maquinaria; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que es necesario brindar mantenimiento y reparación del sistema del Registro del Estado Familiar, por presentar problemas para su buen funcionamiento, así mismo adquirir un disco duro y empastado de libros, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) contratar los servicios del técnico Fernando Alexis Roque Quintanilla para que realice el trabajo de reparación del sistema del Registro del Estado Familiar, por la cantidad de cincuenta 00/100 dólares ( $ 50.00 ); B) autorizar la cantidad de setenta 00/100 dólares ( $ 70.00 ) para adquisición de un disco duro; la cantidad de ciento setenta y ocho 00/100 dólares ( $ 178.00 ) para pago por empastados y reparaciones de libros del Registro del Estado Familiar; y la cantidad de veinte 00/100 dólares ( $ 20.00 ) para adquisición de tarjeta con puerto para el Departamento de Contabilidad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Sr. Tesorero Municipal para que realice depósitos en Banco Promerica a las cuentas siguientes: Fiesta Patronales la cantidad de dos mil quinientos 00/100 dólares ( $ 2,500.00 ); Dispensario Médico la cantidad de un mil setecientos 00/100 ( $ 1,700.00 ); Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte la cantidad de dos mil 00/100 dólares ( $ 2,000.00), Fortalecimientos a la Educación Media y Superior la cantidad de diez mil setecientos setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 10,775.00 ); B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**: En el marco de la ejecución del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico en 5°. Avenida Sur, Barrio El Calvario, Municipio de Moncagua, con fondos provenientes del crédito otorgado por Banco Promerica; este Concejo Municipal ACUERDA: A) solicitar a Banco Promerica el primer desembolso a la cuenta N°. 10000020000625 denominada Alcaldía Municipal de Moncagua/Construcción de Concreto Hidráulico en 5°. Avenida Sur, Barrio El Calvario, Municipio de Moncagua, por la cantidad de diecisiete mil setecientos cuarenta y cinco 37/100 ( $ 17,745.37 ), para pago de la estimación N°. 1 del proyecto; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas, correspondiente a la licitación pública para ejecución del proyecto Techado y Colocación de Concreto en Cancha de Basquetball en Centro Escolar María Luisa Parada, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal Acuerda: A) adjudicar la ejecución del proyecto Techado y Colocación de Concreto en Cancha de Basquetball en Centro Escolar María Luisa Parada, Municipio de Moncagua, a la empresa VIERCON S. A. de C. V. por un monto de cincuenta y cuatro mil ciento setenta 37/100 dólares ( $ 54,170.37 ); B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO ONCE:** Vista la necesidad de hacer efectiva la compra de abono para la cancha municipal donde realiza sus actividades deportivas el C. D. San Juan de Cantón El Rodeo, para brindar mantenimiento a la grama, por lo que este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y considerando la importancia de brindar espacios adecuados para la recreación de niños y jóvenes del municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 4 Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la adquisición de un saco de urea por la cantidad de cuarenta y cinco 00/100 dólares 00/100 ( $ 45.00), para el mantenimiento de la grama de la cancha municipal de Cantón El Rodeo; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal considerando que es necesario adquirir un aparato soldador para utilizarlo en la maquinaria agrícola municipal que constantemente requiere se le brinde mantenimiento y reparación, por lo que con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios públicos locales en forma eficiente, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal y a la cotización presentada por Platero Agro Industrial Inmagri S. A. de C. V. ACUERDA: A) Autorizar la adquisición de un aparato soldador por la cantidad doscientos treinta y seis 00/100 dólares ($ 236.00), para mantenimiento y reparación de la maquinaria agrícola municipal; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de sesenta y tres 50/100 dólares para almuerzo en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, a utilizarse durante la presente reunión del Concejo Municipal; 2.- Ratificar la cantidad de veintidós 25/100 dólares para pago por suministro de refrigerios para lideres durante reunión de entrega de censo poblacional realizado en este municipio, en el marco del Programa Nacional de Alfabetización, realizada el día 08 de noviembre del presente año; 3.- Erogar la cantidad de doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares para pago al Sr. José Adrián Paiz Fernández, por desempeñarse como encargado del Turicentro El Capulín del 15 de octubre al 15 de noviembre del presente año; 4.- Erogar por la cantidad de un mil treinta 00/100 dólares para pago por suministro de tintas, papelería, dos sillas ejecutivas, entre otros para funcionamiento de la municipalidad; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En vista del permiso interpuesto por el Sr. Luis Mauricio Villalobos Hernández, Tesorero Municipal, sobre concederle permiso a partir del día dieciocho de noviembre del presente año al diecisiete de enero de dos mil diecisiete sin goce de sueldo, por motivos de salud, por lo que este Concejo Municipal; Acuerda: A) Concederle permiso sin goce de sueldo al Sr. Luis Mauricio Villalobos Hernández, a partir del día dieciocho de noviembre del presente año al diecisiete de enero de dos mil diecisiete; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En el marco del permiso concedido al Tesorero Municipal Sr. Luis Mauricio Villalobos Hernández, del día dieciocho de noviembre del presente año al diecisiete de enero de dos mil diecisiete, este Concejo Municipal ACUERDA: A) nombrar al Lic. Gerson Alexis Perdomo Ulloa, como Tesorero Municipal de forma interina, incrementado la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ) mensuales a su salario ya establecido; B) nombrar al Sr. Ezequiel Isaí Berrios Quintanilla, como Auxiliar de Tesorería a medio tiempo, devengando la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) mensuales; B) ambos nombramientos durante el periodo de permiso otorgado al Sr. Villalobos; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal considerando el permiso concedido al Tesorero Municipal Luis Mauricio Villalobos Hernández; ACUERDA: A) autorizar al Sr. Gerson Alexis Perdomo Ulloa, Auxiliar de Tesorería, como refrendario de cheques de todas las cuentas, junto al Señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano y al Sr. Nelson Elías Villalobos, siendo indispensable para la emisión de cheques la firma del Sr. Gerson Alexis Perdomo Ulloa, quien se desempeñara como Tesorero Municipal Interino; B) CERTIFÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en vista de la necesidad de la construcción de planchas frente a la cancha C. D. Agave, debido a que durante el periodo de invierno se deterioró y de no hacer esta obra se incrementa el daño de la misma, y considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la compra de dos quintales de hierro de ½, quince bolsas de cemento, cinco libras de alambre de amarre y dos libras de clavos de 2½, para la construcción de planchas frente a la Cancha C. D. Agave, de Cantón El Platanar; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y ejecución de la obra.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que brindar el servicio de alumbrado eléctrico es una función social que está enmarcado en prevenir hechos de violencia, que suelen suceder en lugares oscuros, de tal forma que los habitantes puedan desplazarse con seguridad por las diferentes calles y arterias del municipio; II.- Que debido a que la Municipalidad acarrea desde años anteriores el pago vencido del recibo de energía eléctrica; III.- Que a la fecha de pago no contaba con los recursos económicos suficientes para solventar pagos por servicios públicos como es el pago de alumbrado eléctrico; IV.- Que en la Interpretación Auténtica al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social, de fecha 3 de febrero de 1999, publicada en el D. O. N/ 42, Tomo N/ 342, Fecha: 2 de marzo de 1999, establece que “…….. los recursos provenientes del fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y en su mantenimiento para su buen funcionamiento“……..…….., y al ***“pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio público municipal”.*** Por lo que este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social y Art. 4 numeral 25, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) facultar al Tesorero Municipal cancelar a la Empresa Eléctrica de Oriente el pago vencido de alumbrado público, correspondiente al mes de septiembre del presente año, por la cantidad de cinco mil novecientos cincuenta y dos 94/100 dólares ( $ 5,952.94 ); B) financiar con fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE al Tesorero Municipal.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el camión recolector de desechos sólidos placas N. 4311, ha presentado problemas para su funcionamiento, por lo que es necesario pararlo y brindarle mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad,; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la cantidad de cuatrocientos dieciocho 38/100 dólares ( $ 418.38 ), para realizar cambio de aceite de motor, engrase general, regulación de frenos en las cuatro ruedas, nivelar aceite del sistema hidráulico, limpieza de la válvula de descarga del sistema de aire y pago de mano de obra del camión recolector de desechos sólidos; B) financiar de fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Mantenimiento de Calles de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Mantenimiento de Calles de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, por un monto de treinta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco 88/100 dólares ($ 39, 555.88); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa INDEPO S. A. de C. V., por un monto de un mil ciento ochenta y seis 66/100 dólares ( $ 1,186.66 ); C) invitar a participar para la ejecución a las empresas siguientes: Avance y Soluciones de Ingeniería S. A. de C. V., Aguilar Romero. S. A. de C. V. e INCORI S. A. de C. V.; D) invitar para realizar la supervisión a la empresa PROARCA S. A. de C. V.; E) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Sr. Tesorero Municipal para que realice depósito a la cuenta Aguinaldo por la cantidad de diecinueve mil ciento setenta y cinco 00/100 dólares ($ 19,175.00) de la cuenta FODES 25%; y la cantidad de ocho mil trescientos ($ 8,300.00) de la cuenta FODES 75%, por préstamo interno realizado; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En el marco de la ejecución del proyecto Perforación de Pozo en Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, con fondos provenientes del crédito otorgado por Banco Promerica; este Concejo Municipal ACUERDA: A) solicitar a Banco Promerica el primer desembolso a la cuenta N°. 10000020000624 denominada Alcaldía Municipal de Moncagua/ Perforación de Pozo en Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, por la cantidad de trece mil cuatrocientos veintitrés 36/100 dólares ( $ 13,423.36 ), para pago de la estimación N°. 1 del proyecto; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En el marco de la ejecución del proyecto Construcción de Cien Metros de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío El 28 de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, con fondos provenientes del crédito otorgado por Banco Promerica; este Concejo Municipal ACUERDA: A) solicitar a Banco Promerica el primer desembolso a la cuenta N°. 10000020000627 denominada Alcaldía Municipal de Moncagua/ Construcción de Cien Metros de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío El 28 de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, por la cantidad de veinticinco mil veinticinco 62/100 dólares ( $ 25,025.62 ), para pago de la estimación N°. 1 del proyecto; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal para que inicie las gestiones pertinentes ante el Banco de América Central para activar las cuentas según el detalle siguiente: cuenta de ahorro número 105677280 de nombre Moncagua /FISDL/PFGL/C2, por la cantidad de un mil cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 1,400.00 ), fondos que serán transferidos a la cuenta corriente número 200873776 de nombre Moncagua FISDL Situación Crítica; del proyecto Capacitación en Fortalecimientos de las Capacidades del Personal en el Área Financiera y Tributaria, Municipio de Moncagua; y cuenta de ahorro número 105677280 de nombre Moncagua/FISDL/PFGL/C2, por la cantidad de cinco mil quinientos setenta y seis 56/100 dólares ( $ 5,576.56 ), fondos que serán transferidos a la cuenta corriente número 200873784 de nombre Moncagua FISDL Gestión de Riesgos del proyecto Adquisición de Herramientas y Material Básico para la Prevención y Atención de Emergencias; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Doce, Acta Número Uno de Fecha Siete de Enero del presente año, referente a la realización de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue para evitar la proliferación de dicha enfermedad, realizadas durante el mes de octubre y noviembre del presente año, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) autorizar la cantidad de ciento diez 00/100 dólares ( $ 110.00 ), para pago al Sr. Herberth Lisandro Morataya Colato, por desempeñarse como fumigador según detalle presentado por la Unidad de Salud de esta Ciudad; B ) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Valle Alegre, en la cual manifiestan que en el marco de la ejecución del proyecto Conformación y Mantenimiento de Calles Principales de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, se incluyan las calles de Caseríos Los Coyotes y Los Mangos, considerando que se encuentran en malas condiciones y es importante su reparación para facilitar su acceso, y que de no brindar el mantenimiento oportuno su costo de reparación posiblemente se incrementaría a futuro; por lo que este Concejo Municipal luego de discutir el punto y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) dar por aprobado la obra adicional solicitada por la comunidad, en el marco del proyecto Conformación y Mantenimiento de Calles Principales de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; B) solicitar a la empresa ICEPROM S.A. de C.V. presentar el costo de la obra adicional; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista es necesario la adquisición de una batería para reparación de la desgranadora municipal, para realizar de manera eficiente las actividades que se le asignan, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la compra de una batería para la reparación de la desgranadora municipal por un monto de ciento diez 00/100 dólares ( $ 110.00 ); B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que necesaria la adquisición de productos de limpieza y de consumo institucional durante los meses de noviembre y diciembre del presente año; para mantenimiento y funcionamiento de esta Municipalidad, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) Autorizar la adquisición de productos de limpieza y de consumo institucional en la Tienda Tere por la cantidad de trescientos nueve 00/100 dólares ( $ 309.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** En el marco de las festividades patronales en honor a la virgen de Candelaria y en vista del desarrollo de actividades culturales, desfiles de correos, preparación de candidatas, elección y coronación de la reina de las fiestas patronales y desfile de carrozas, este Concejo Municipal, considera oportuno designar un coordinador de las actividades, con el fin que el desarrollo de los eventos se organicen de manera ordenada y a satisfacción de este Concejo Municipal, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal; ACUERDA: A) contratar al Sr. Gonzalo Alberto Cortez Gáleas, por la cantidad de setecientos 00/100 dólares ( $ 700.00 ), como coordinador de los eventos a realizarse en el marco de las fiestas patronales del municipio; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria y al desarrollo del evento de elección y coronación de la reina de las fiesta patronales, es necesario un local para que las candidatas sean preparadas en aspectos de modelaje, baile, expresión oral y corporal entre otros, para que puedan desenvolverse con mayor facilidad durante el evento de elección; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal; ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ), al Sr. Miguel Antonio Ortiz Herrera, en concepto de pago por alquiler de local para preparación de las candidatas a reina de las fiestas patronales del catorce de noviembre del presente año al trece de enero de dos mil diecisiete; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista de la preparación de las candidatas a reina para concluir con el evento de elección y coronación de la reina de las fiestas patronales, es necesario adquirir refrigerio y almuerzos para las señoritas candidatas a reina, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal y en vista de la cotización presentada por el Comedor el Garrobero; ACUERDA: A) autorizar el suministro de ciento setenta y un refrigerios, ciento diecinueve almuerzos, siete cajas de gaseosas y veinte fardos de agua, por la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ), para consumo de las candidatas participantes a reina de las fiesta patronales; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** En vista de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y al evento de elección y coronación de la reina de las fiestas patronales, es necesario contar con un espacio adecuado para el evento, como escenografía, iluminación, artistas, danza y proporcionar vestidos de gala, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal y en vista de la cotización presentada por PROMHOTUR; ACUERDA: A) autorizar al Alcalde Municipal contratar los servicios de la empresa PROMHOTUR, en el marco del desarrollo del evento de elección y coronación de la reina de las fiestas patronales, por la cantidad de dos mil trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares ( $ 2,365.00 ); consecuentemente autorizar al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago B) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal